



CP2110-2136-2021  
M.A.M.

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES  
REGULADOR DE LA CONTRATACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO  
DEL SERVICIO DE ASESORÍA JURÍDICO-URBANÍSTICA PARA EL M.I.  
AYUNTAMIENTO DE EL ESPINAR (SEGOVIA) EXP. CP2110-2136-2021**

**1. OBJETO DEL CONTRATO.**

1.1.- El contrato tiene por objeto la prestación del servicio de asesoría jurídico-urbanística para el M.I. Ayuntamiento de El Espinar (Segovia), y la relación del Ayuntamiento con el adjudicatario del mismo, quien ejecutará la prestación del servicio con sujeción a lo previsto en este Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

**Descripción de trabajos:** los servicios que ha de prestar el adjudicatario versarán principalmente sobre materia urbanística, concerniendo, a título no limitativo, en los siguientes campos:

**- Planeamiento urbanístico:**

- o General.
- o De desarrollo.

**- Gestión urbanística:**

- o Instrumentos de gestión.
- o Actuaciones aisladas y actuaciones integradas.
- o Sistemas de actuación. o Entidades Urbanísticas Colaboradoras.

**- Intervención en el uso del suelo:**

- o Actos sujetos a licencias urbanísticas.
- o Autorización de usos excepcionales.
- o Inspección técnica de edificios.

**- Disciplina urbanística:**

- o Restauración de la legalidad urbanística.
- o Infracciones urbanísticas.
- o Ordenes de ejecución.
- o Declaración de ruina de edificios.

**- Tramitación de las sanciones y recursos en contra del Ayuntamiento.**

**- Pliegos de condiciones en materia urbanística.**

**- Patrimonio municipal del suelo.**

Estos servicios se verán reflejados, a título no limitativo, en las siguientes funciones:

- Emisión de informes jurídicos, dictámenes y elaboración de propuestas en los campos anteriores.
- Asistencia a reuniones y conferencias con miembros de otros organismos e instituciones, públicas o privadas, a solicitud del Ayuntamiento.
- Asesoramiento continuo durante la vigencia del contrato, ya sea de forma verbal o escrita.





- Adaptación y actualización de los procedimientos administrativos en los campos anteriores para dar cumplimiento a la normativa vigente en cada momento.

- Elaboración de todos aquellos recursos que puedan interponerse frente a las resoluciones administrativas.

1.2.- El presente contrato No incluye la representación y defensa en juicio del Ayuntamiento. No obstante, en los casos en que el Ayuntamiento encomiende al adjudicatario la defensa de los intereses municipales ante juzgados y tribunales al contratista, éste reducirá en un veinte por ciento (20%) los honorarios que resulten de la aplicación de los criterios de valoración de honorarios de los colegios de abogados de Castilla y León.

## **2. EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

2.1.- Los trabajos señalados en la cláusula anterior se realizarán conforme a las directrices del Sr. Alcalde y, o en su caso, Concejal delegado de Urbanismo, sin perjuicio de la superior dirección de la Corporación, debiendo cumplir la legislación en vigor y normativa urbanística de aplicación en cada caso.

2.2.- Los trabajos señalados en el punto anterior se desarrollarán en el despacho profesional del letrado adjudicatario, en la sede de los organismos donde su presencia se requiera y, en todo caso mediante la presencia física en las dependencias del Ayuntamiento de El Espinar de al menos 1 (UN) día en semana, en horario de 10 a 14 horas, y asistiendo en horario flexible, incluso por las tardes, a las comisiones, reuniones y cualquier otra convocatoria efectuada por la Corporación que requiera su presencia. Este horario podrá alterarse por motivos de servicio, manteniéndose constante el cómputo mensual de horas. Si el día fijado coincidiera con festivo deberá compensarse o reducirse proporcionalmente la facturación. Para el buen desarrollo de la ejecución del contrato, el Ayuntamiento de El Espinar facilitará al contratista, las dependencias y medios disponibles en oficinas municipales y la colaboración del personal existente.

## **3. PROPIEDAD INTELECTUAL DE LOS TRABAJOS**

3.1.- Todos los documentos (estudios, informes, dictámenes, propuestas, etc...), elaborados en la ejecución del contrato, que se formalicen, serán de propiedad del Ayuntamiento contratante, quien podrá reproducirlos, publicarlos y divulgarlos como estime oportuno, sin que el contratista o su autor pueda oponerse a ello, ni impedirlo y, en consecuencia, el contratista ni otros podrán utilizarlos, ni proporcionar a terceros datos de ningún tipo de los que constituyan el trabajo, objeto del contrato, respondiendo de los daños y perjuicios que de su incumplimiento puedan derivarse. Toda la documentación generada debe entregarse en formato editable. El contratista acepta expresamente que los derechos de explotación de cualquier trabajo desarrollado, así como de la documentación generada en ejecución del contrato corresponde a este Ayuntamiento. El contratista no podrá hacer uso de los trabajos desarrollados salvo que cuente con autorización expresa del Ayuntamiento.

3.2.- El contratista se compromete a facilitar en todo momento al personal determinado por el Ayuntamiento toda la información y documentación





que les sea solicitada con la finalidad de obtener un pleno conocimiento de las circunstancias en las que se desarrollan los trabajos, así como de los problemas que se puedan plantear.

3.3.- El Ayuntamiento facilitará al contratista toda la información que este precise para la ejecución del contrato, debiendo garantizarse la confidencialidad e integridad de los datos manejados y de la documentación facilitada. El contratista deberá celebrar un contrato de encargo con la administración.

#### **4. ENTREGA DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS**

El contratista debe entregar los trabajos objeto del contrato, en el plazo máximo de un mes desde el encargo o en un plazo menor, si así lo determina el Ayuntamiento por razones de urgencia o cumplimiento de plazos establecidos por la legislación vigente.

#### **5. MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES DEL ADJUDICATARIO**

5.1.- El contratista debe disponer, en todo momento, de los medios materiales y personales y, en su caso, de la organización adecuada para cumplir el contrato, emitir informes, etc. que deba realizar en cumplimiento del objeto del contrato.

5.2.- El contratista, para planificar, coordinar y seguir las operaciones necesarias en el cumplimiento del contrato, debe establecer un programa de trabajo y fijar las tareas específicas a realizar, en cada momento.

5.3.- Para garantizar el correcto cumplimiento del objeto del contrato, el adjudicatario tiene las siguientes obligaciones específicas: a) Disponer y utilizar, en la realización del contrato, los medios humanos, técnicos y organizativos suficientes y adecuados. b) Aportar los elementos, equipos y medios necesarios para la mejor realización del trabajo, objeto de contrato, en las condiciones exigidas por los Pliegos que le regulan. El Ayuntamiento, utilizando los medios personales que estime oportunos, supervisará y controlará la correcta ejecución del contrato, así como el programa de trabajo, que debe proponer el contratista.

5.4.- Si la Alcaldía, conforme a los informes y comprobaciones realizados, considera inadecuado el personal que se utilice por el contratista para ejecutar el contrato, podrá exigirle que le sustituya previa justificación razonada, con el fin de evitar daños, errores, etc.

#### **6. INVENTARIO DE ACTUACIONES Y DEMORA EN SU EJECUCIÓN**

6.1.- En el plazo de 2 MESES, desde la formalización del contrato, el adjudicatario presentará un informe al Ayuntamiento, en el que se reflejará la situación en que se encuentran los expedientes, informes, etc., pendientes, respecto de los que deba conocer, por razón del contrato, a fin de establecer una correcta previsión de los trabajos, que sea preciso realizar, durante su vigencia.

6.2.- La demora en la emisión de informes, realización de trabajos y de cuantas actividades son objeto de este contrato, originará sanciones al contratista, sin perjuicio de poder ser causa suficiente para que el Ayuntamiento promueva la resolución del contrato, según determine el Pliego de Cláusulas por el que se rige y lo dispuesto en los artículos 192, 193, 194 y 195 LCSP.

#### **7. RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA**





7.1.- El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle, así como de las consecuencias que se deduzcan para la administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

7.2.- El contratista será responsable de todos los daños y perjuicios que se causen al Ayuntamiento o a terceros, como consecuencia de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas, o por infracción de la normativa aplicable, que se produzcan en la ejecución del contrato.

7.3.- Si el contratista en cumplimiento del contrato renuncia o se niega a realizar alguno de los trabajos que constituyen su objetivo, el Ayuntamiento se resarcirá de los daños y perjuicios causados.

7.4.- Las bajas por enfermedad y los permisos del personal destinado a la ejecución del contrato y cualquier otra circunstancia que suponga disminución del tiempo de prestación del servicio serán a cargo del contratista y darán lugar a la reducción proporcional del precio pactado (salvo que se haya ofrecido personal sustituto). En ese caso dicho personal quedará obligado sólo ante el contratista principal que asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente al Ayuntamiento, con arreglo estricto a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y a los términos del contrato.

## **8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN PROTECCIÓN DE DATOS**

Por la naturaleza de los servicios a prestar existe la posibilidad de que se acceda a datos de carácter personal, es por ello que:

8.1. El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, así como guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo, y guardar secreto con respecto a los datos de carácter personal a que pudiera tener acceso y guardarlos, obligaciones que subsistirán aún después de finalizar el presente contrato. El adjudicatario únicamente tratará los datos conforme a las instrucciones del Ayuntamiento, sin poder aplicarlos ni utilizarlos con un fin distinto al de este contrato. Tampoco podrá comunicarlos, ni siquiera para su conservación, a otras personas.

8.2. El contratista deberá cumplir con todas las obligaciones impuestas por la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal, así como las previsiones que al respecto establece la normativa de Contratación Administrativa.

8.3. En los supuestos en los que la prestación del servicio requiera el acceso a los recursos TIC de este Ayuntamiento, se establecen las siguientes limitaciones y responsabilidades específicas:

- Acceso remoto: únicamente se dará acceso remoto a los recursos estrictamente necesarios para el cumplimiento del servicio objeto del contrato.
- Control: El personal autorizado por el Ayuntamiento monitorizará el tráfico en las conexiones con la finalidad de detectar actuaciones anómalas.
- Deberes y obligaciones:
  - El contratista se compromete a acceder desde equipos y redes protegidas que garanticen las medidas de seguridad adecuadas.





- El contratista será el responsable de todas las actividades realizadas bajo su nombre.
- Las incidencias de seguridad detectadas por el Ayuntamiento se trasladarán de forma inmediata al contratista para que pueda aplicar las medidas de seguridad que estime oportunas.
- En ningún caso el contratista atentará contra la integridad, funcionamiento o disponibilidad de los recursos informáticos que componen la red del Ayuntamiento.

**DILIGENCIA** que pongo yo, el Secretario, para dejar constancia de que el Pliego de Prescripciones Técnicas que antecede fue aprobado por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 26 de abril de 2021.

EL SECRETARIO, Fdo. Ramón J. Rodríguez Andión  
(firmado digitalmente al margen)

